



**MODIFICA RES. EX. N°1.882, DE FECHA 19.08.2019 QUE MODIFICA RESOLUCIÓN N° 964 (V Y U), DE 2019, QUE REALIZA LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2019 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN FAMILIAR EN SUS CLASES REGULADAS POR LOS TÍTULOS I, II, Y III, ESPECIALMENTE PARA PROYECTOS QUE CONSIDEREN MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CAMBIO DE TECHUMBRE CON ASBESTO, ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO, OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, AMPLIACIONES PARA ADULTOS MAYORES, ENTRE OTROS Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL PRIMER PROCESO DE POSTULACIÓN.**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**1345,**

**Puerto Montt, 15 NOV. 2019**

**VISTOS:**

1. La Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
2. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
3. El D.L. N°1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
5. La Circular N° 01 de fecha 22 de enero de 2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se informa el Programa de Subsidios Habitacionales para el año 2019.
6. El D.S. N°47 de fecha 28 de octubre de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece el Plan de Desccontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, el cual fue publicado en el Diario oficial con fecha 28 de marzo del año 2016.
7. La Resolución Exenta N° 1.882, (V. y U.), de fecha 19.08.2019, que realiza llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2019 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II, y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
8. El Ord. N° 3.571 del 06.11.2019 del SERVIU Región de los Lagos, el cual solicita corregir montos de asistencia técnica de los beneficiarios que se detallan.
9. El correo electrónico de la funcionaria de Planes y Programas, de la SEREMI MINVU Los Lagos, que solicita rectificación y/o modificación de la Resolución Exenta N° 1.882 del 19.08.2019.
10. La Resolución Exenta N°6042 del 11.05.2017 que delega facultades que indica en los secretarios regionales ministeriales de vivienda y urbanismo, y su modificación a través de Resolución Exenta N° 11.523 del 26.09.2017, y Resolución Exenta N° 429 del 05.07.2019.
11. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y La Resolución N° RA 272/1462/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, que designa en calidad de suplente en el cargo de Jefe de Departamento de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos; y el Decreto Exento RA N° 272/58/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, que establece orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos

**CONSIDERANDO:**

1. Que, al dictar la Resolución Exenta N° 1.882 del 19.08.2019, señalada en los vistos de la presente Resolución Exenta, el SERVIU ha encontrado errores en los montos de asistencia técnica asociados a los subsidios, razón por



la cual se requiere corregir, para la correcta asignación de recursos por familia, según se indicará en el resuelvo de la presente resolución;

- a) Que en lo que refiere a postulante Sra. Vera Ávila Laura Isabel, de la Comuna de Osorno, el motivo del error se deduce por un error involuntario de PASAT al digitar postulación, no marcando la casilla que indica la regularización de vivienda, que requiere el proyecto, según lo evaluado por SERVIU, es por ello que el sistema informático le marcó automáticamente un monto menor de AT.
  - b) Que en lo que refiere a postulante Sra. Orellana Olivares Andrea Alejandra, de la Comuna de Puerto Montt, el motivo fue un error involuntario de la EP al momento de digitar la postulación de la persona, marcando en la tipología de proyecto "mantención" en circunstancias que debió haber marcado "eficiencia energética", por lo cual el sistema informático le marcó un monto menor de AT.
2. Que, de conformidad a lo anterior, y según se establece el artículo 62 de la 19.880 que: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo..."

3. Que las facultades delegadas al SEREMI MINVU, mediante Resolución Exenta N° 11523 del 26.09.2017, modificada por Resolución Exenta N° 429 del 05.07.2019, señalada en los vistos, establece en el resuelvo N° 1, letra f) en relación al D.S. 255 (V. y U.) 2006, la facultad de "rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario, donde al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante en el expediente del proyecto presentado a SERVIU se hubiere considerado un monto distinto que debe primar por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, sólo podrá aumentarse el monto del subsidio hasta un máximo permitido en el llamado con un máximo de 30 UF por subsidio. En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca dicho llamado.

La SEREMI deberá informar de dicha rectificación a la División de Política Habitacional de este Ministerio dentro del plazo de 30 días corridos desde su tramitación".

4. Que, analizados los antecedentes proporcionados por SERVIU mediante Ord. N° 3.571 del 06.11.2019, que informa errores de montos de subsidio, se detecta lo siguiente:

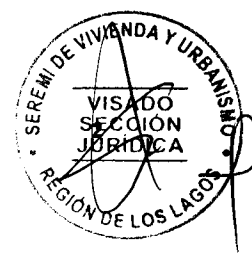
- a) SERVIU Región de los Lagos solicita corregir montos subsidio y asistencia técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

Comuna	Código de Grupo	Subsidio	UF PSAT	UF PHS	Nombre Postulante	Rut	Tipo Proyecto	Monto a Corregir: UF PSAT (debe decir)	Diferencia en UF
Osorno	147242	211	5,5	2	Vera Ávila Laura Isabel	9.181.301-7	Térmico PDA	10,5	5
Puerto Montt	149708	50	3,5	1	Orellana Olivares Andrea Alejandra	12.605.078-K	Fotovoltaico	4,5	1

5. Que, atendido a todo lo señalado precedentemente, y de los antecedentes acompañados, se dicta lo siguiente:

**RESOLUCION:**

**1. MODIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.882 del 19.08.2019 que realiza llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2019 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II, y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación, rectificando los errores señalados en el considerando primero y siguientes de la presente Resolución Exenta, y de acuerdo a la nómina de seleccionados, y los valores de los dos beneficiarios (as) que se indica (n), por los siguientes:**



Comuna	Código de Grupo	Subsidio	UF PSAT	UF PHS	Nombre Postulante	Rut	Tipo Proyecto	Monto a Corregir: UF PSAT (debe decir)	Diferencia en UF
Osorno	147242	211	5,5	2	Vera Ávila Laura Isabel	9.181.301-7	Térmico PDA	10,5	5
Puerto Montt	149708	50	3,5	1	Orellana Olivares Andrea Alejandra	12.605.078-K	Fotovoltaico	4,5	1

2. Que, la diferencia signada mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos por el programa de que se trata. Los montos a imputar serán según lo expresado en el numeral 1 que precede para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado en el D.S N° 255/2006, del año 2019, de la Región de Los Lagos, siendo el monto total a imputar, el valor de 06 (seis) Unidades de Fomento (UF), correspondiente a la diferencia en los subsidios y montos de asistencia técnica, según corresponda.

3. Se deja expresa constancia que lo NO modificado, de la Resolución Exenta N° 1.882 de fecha 19.08.2019, se mantiene vigente en todas sus partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y TRANSCRIBASE**

**RODRIGO MASSA ALBARRÁN  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Andrés Soto Repolledo  
Ministro de Fe

RMA/BO/LASR/MVS/lasr  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Política Habitacional
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación Provincial SERVIU Osorno
- Jefe Dpto. OO.HH. SERVIU Región de Los Lagos
- Jefe Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos



*f*